



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-697925-UNC-ME#SGI - INTIMACIÓN PROF. SESIN, DOMINGO JUAN

VISTO:

El EX-2025-697925-UNC-ME#SGI relacionado con la situación del personal docente dependiente de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba: Sesin, Domingo Juan, legajo N°23.678, que se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio.

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el art 63 del CCT para docentes universitarios RHCS 1222/2014 que establece: “Cuando el trabajador docente supere los sesenta y nueve (69) años de edad y reúna los restantes requisitos para obtener una de las prestaciones de la normativa previsional vigente, deberá ser intimado a que inicie los trámites pertinentes, extendiéndosele los certificados de servicios y demás documentación necesaria a esos fines. A partir de ese momento la Universidad deberá mantener la relación de empleo hasta que el docente obtenga el beneficio y por un plazo máximo de dieciocho (18) meses. Concedido el beneficio, o vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización”.

Las previsiones de la Ley 24241 y la Ordenanza N° 17/10 del H. Consejo Superior.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Intimar al agente docente dependiente de esta Facultad de Derecho: Sesin, Domingo Juan; legajo N° 23.678, a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente.

ARTICULO 2°: El agente intimado que se menciona en el Artículo 1° continuará prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de 18 meses. Vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

ARTICULO 3°: La intimación y notificación al interesado se realizará con la entrega de la correspondiente certificación de servicios en el mismo acto, conforme lo dispuesto en la Ordenanza 17/10 del H. Consejo Superior.

ARTICULO 4°: Pase al Área Económico Financiera, para su conocimiento y efectos. Cumplido pase a guarda temporal.